



# MESA COORDINADORA

DE LOS TRABAJADORES DE SALTO GRANDE

**A.T.U.S.G.**

ASOC. DE TRAB. DE SALTO GRANDE

Afiliada al PIT-CNT

**Si.A.Tra.Sa.G.**

SIND. ARG. TRAB. DE SALTO GRANDE

Adherido a la CTA

---

**Salto Grande, 28 de febrero de 2008**

*Sres Interlocutores Validos*

*Dra. Sarita Chapado*

*Sr. Andrés De La Iglesia*

**PRESENTE**

**De nuestra mayor consideración:**

**Por medio de la presente, elevamos a Ustedes la Resolución de Asamblea Binacional del día 28 de febrero realizada en Relaciones Públicas Margen Izquierda:**

- 1) Declararnos en Asamblea Permanente.**
- 2) Dar apoyo total a las gestiones realizadas por la Mesa Coordinadora y brindar la confianza necesaria con las acciones a seguir ( reestructura, construcción de los edificios e implementación Enfermería las 24 horas ).**

**Dejamos expresa constancia que la presente resolución fue adoptada por unanimidad y aclamación de todos los trabajadores presentes.**

**María del Rosario Sosa**  
Secretario

**Walter Méndez**  
Presidente



**siatrasag**

**De:** "Mesa Coordinadora Tr.SG." <mecotrsg@saltogrande.org>  
**Para:** <siatrasag@arnet.com.ar>  
**Enviado:** miércoles, 27 de febrero de 2008 20:03  
**Adjuntar:** enfermería.doc  
**Asunto:** Re: Enfermería

Sarita  
CHAPADO/CTMGAG

27/02/2008 15:19

Para

Mesa Coordinadora  
Tr.SG./CTMGAG@CTMGAG  
cc

Asunto

Enfermería(Document link: Mesa  
Coordinadora Tr.SG.)

Conforme lo oportunamente instruido, en nuestro caracter de Interlocutores ante esa Mesa Coordinadora, adjunto se remtie comunicación en torno tema de la referencia.

(See attached file: enfermería.doc)

Atte. Andrés de la Iglesia - Sarita Chapado

03/03/2008



### Enfermería

Por el presente se formaliza lo transmitido telefónicamente en torno del tema de la referencia.

En efecto, la C.T.M. en su sesión plenaria llevada a cabo en el día de la fecha, ha considerado la modalidad de prestación del servicio de guardias médicas, en cuanto a la extensión horaria en que se brinda.

En la aludida ocasión ha resuelto:

- 1.- extender transitoriamente la prestación de dicho servicio por 24 horas, hasta tanto opere el vencimiento del contrato vigente;
  - 2.- crear un Grupo de Trabajo que analice el tema, las modalidades de prestación y demás aspectos conducentes a la mayor certeza de la eficiencia de las medidas adoptadas o que se pudieran adoptar.
  - 3.- que dicho Grupo ha de estar conformado por funcionarios del Organismo vinculados a los diversos aspectos del tema – incluido el legal – y representantes de esa Mesa Coordinadora.
  - 4.- que participen también del aludido Grupo de Trabajo, representantes de las autoridades competentes en la materia, tanto de la República Argentina como de la República Oriental del Uruguay., para lo cual habrán de adoptarse las medidas correspondientes.
  - 5.- que el informe que ha de emitir el referido Grupo, ha de ser presentado a la C.T.M. en un plazo máximo de 60 (sesenta) días.
  - 6.- que las consideraciones que efectúe la C.T.M. en torno de dicho informe, habrán de ser tenidas en cuenta en ocasión de resolver respecto de una nueva contratación.
- 3.- hacer hincapié en la importancia del desarrollo de acciones de carácter preventivo para la preservación y cuidado de la salud, a cuyos fines habrán de impartirse instrucciones para:
- a) la adopción de los recaudos necesarios para que no se discontinúe la realización de chequeos médicos anuales, obligatorios para todo el personal;
  - b) brindar capacitación al personal en materia de primeros auxilios;
  - c) advertir respecto de la importancia del rápido ingreso de las ambulancias al predio, fuera del horario habitual, remitiendo la comunicación pertinente a la Aduana Argentina, para la coordinación de las medidas precautorias necesarias al efecto.